

ACTA NÚMERO VEINTE: Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las trece horas del día quince de octubre de dos mil quince, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramirez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que se ha recibido memorándum, por parte del Gerente Administrativo y Financiero, Ing. Miguel Antonio Montesinos, en el cual manifiesta que el contrato del servicio de internet, con el que cuenta la municipalidad, se encuentra vencido, por lo que es necesario contratar un nuevo servicio, para mantener la eficacia en los servicios a la población en general, con mejores prestaciones en favor de la municipalidad, por tanto, es uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 30 numeral 14 del código Municipal, este concejo **ACUERDA:** 1) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación del servicio de internet, para las instalaciones de la municipalidad. 2) Se autoriza al alcalde municipal, para que firme el contrato correspondiente. 3) Se autoriza al tesorero municipal realice las erogaciones correspondiente, una vez adjudicado y contratado el servicio, el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se aplicara la cifra del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE.** **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** En vista de que se ha recibido memorándum, por parte por parte del Gerente Administrativo y Financiero, Ing. Miguel Antonio Montesinos, en el cual manifiesta que es necesario la reparación de la planta de tratamiento, ubicada en el muelle municipal, a la cual se le ha dañado un fusible, lo cual no permite su funcionamiento, en consecuencia es obligación de este Concejo Municipal, realizar las reparaciones pertinentes, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal, **ACUERDA:** 1) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación del servicio de reparación de la planta de tratamiento. 2) Se autoriza al tesorero municipal realice las erogaciones correspondiente, una vez adjudicado y contratado el servicio, el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se aplicara la cifra del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE.** **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que se ha iniciado proceso de autorización de despidos en contra de Kenia del Rosario Serpas de Vanegas y José Ángel Vanegas. II) Que los empleados en referencia al no mostrarse parte en el



referido proceso, el juez de lo Civil, libra emplazamiento por medio de edicto, para el conocimiento del público y a efectos de ley. III) Que es necesario mandar a publicar los edictos en referencia, por una vez en el diario oficial y tres veces en un diario de mayor circulación nacional, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación del servicio de publicaciones, una vez en el diario oficial y tres veces en un diario de mayor circulación nacional. **2)** Se autoriza al tesorero municipal realice las erogaciones correspondiente, una vez adjudicado y contratado el servicio, el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se aplicara la cifra del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor y dos votos salvados por: Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario, quien razona su voto en el sentido que por no estar en las comisiones, y por Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quien razona su voto en el sentido que el monto es muy elevado. se acordó; ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vistas las diferentes ofertas económicas y contratos de Discómóviles, Orquestas y Grupos Musicales, para las Fiestas Patronales, desde la fiesta de inicio, el día 02 de Diciembre, al carnaval general el cual se realizará el día 12 de Diciembre de 2015, carnaval de playa el día 13 de Diciembre del corriente año y para la colaboración de Barrios, Colonias y otros sectores: en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes una vez realizada las adjudicaciones correspondientes, celebrado y formalizado cada uno de los contratos de los grupos, orquestas y discomóviles que se presentaran dentro del marco de las fiestas patronales. **COMUNIQUESE. . Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Considerando que los empleados municipales tienen derecho a gozar de esparcimiento con el objetivo de mantener la unión entre empleados para el trabajo en equipo, por lo que este Concejo, considera oportuno realizar cena navideña, para los empleados municipales por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la Jefa de Planificación y Proyecto, elaborar perfil técnico, para la actividad en referencia, para ser presentado a este Concejo. **COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y uno en contra por parte de Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quien razona su voto en el sentido que debería priorizarse en otros lugares en los cuales todavía no se han realizado obras. se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO I)** Que en el municipio es necesario mejorar las arterias viales ya que en varios puntos críticos se encuentran deterioradas, lo que afecta el acceso y la libre circulación de los habitantes de los barrios y colonias de nuestro municipio. **II)** Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA: 1)** Priorizar los siguientes sub-proyectos: **a)** Reparación de Pasaje 5 de noviembre, entre la 12 Avenida norte y Avenida David J. Guzmán, Sector Villalta, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. **b)** Reparación de Pasaje General Gerardo Barrio, entre la 12 Avenida norte y Avenida David J.

Guzmán, Sector Villalta, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; en consecuencia se autoriza a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de las carpetas o perfiles técnicos según proceda. 2) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias. COMUNIQUESE.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN: La Unión, a las once horas y veinte minutos del día diecinueve de octubre de dos mil quince.

En las Diligencias de Título de dominio de Predio Urbano, que ha sido promovido por el Licenciado Neftali Somoza Martínez, mayor de edad, Abogado del domicilio de San Miguel, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial de la Iglesia Cristiana Proyección y Poder; del domicilio de Santiago Texacuango, solicitando Título de Dominio de Predio Urbano, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Sexta Avenida Norte y Séptima Calle Poniente, Sector La Playa, Barrio Honduras de esta Ciudad de La Unión, Departamento de La Unión. **RESULTA:**

- I) Por escrito presentado de fecha siete de octubre de dos mil quince, por el Licenciado Neftali Somoza Martínez, de generales ya consignadas, interpone recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, en contra la resolución emitida por el Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, sobre la solicitud de Título de Propiedad de Predio Urbano, presentada por el Licenciado Neftali Somoza Martínez en nombre y representación de la Iglesia Cristiana Proyección y Poder
- II) El recurrente asegura que la resolución emitida por el señor Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra, le causa agravio a su representada, en su interés de obtener el título de propiedad sobre el inmueble en referencia, por lo que interpone recurso de apelación en contra de la resolución que declara inadmisibile la solicitud de Título de propiedad de predio urbano, por improcedente.
- III) Que el Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra, ha dado cuenta a este Concejo Municipal, del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Neftali Somoza Martínez, de la resolución del Alcalde Municipal, sobre la solicitud del Título de Propiedad de Predio Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha quince de Octubre de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I) Que el recurrente ha presentado su escrito en tiempo y forma tal como lo establece la Ley.
- II) Que el artículo 137 del Código Municipal, establece que de las resoluciones del Alcalde Municipal, admitirá recurso de apelación, para ante el Concejo Municipal; del cual el primero deberá dar cuentas al segundo, designando a un miembro del Concejo o a un funcionario para que lleve la sustanciación de recurso.



POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Unión, en base a los artículo 11 y 18 de la Constitución de la Republica, artículo 137 inciso segundo del Código Municipal, Por Unanimidad **RESUELVE:** 1) Admitase recurso de apelación, interpuesto por el Licenciado Neftali Somoza Martínez, en su calidad de apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial de la Iglesia Cristiana Proyección y Poder. 2) Se designa al Licenciado Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. 3) Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído. **NOTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

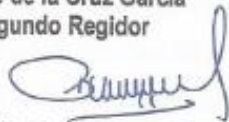

Ezequiel Milla Guerra
 Alcalde Municipal



Salvador Antonio Ahues Espinoza
 Síndico Municipal


Ricardo Antonio Viera Flores
 Primer Regidor


José de la Cruz García
 Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
 Tercer Regidor


Leydy Patricia González Reyes
 Cuarto Regidor


Mario Antonio Osorio Vides
 Quinto Regidor


Edwin Ramón Martínez Chávez
 Sexto Regidor


Diomedes Castro Saimerón
 Séptimo Regidor


Ruth Yaneth Flores de Macay
 Octava Regidora



Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente



Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente



Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente



Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente



Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.